

Sus requisitos son los siguientes:

- 1. Carátula de Expediente de Bs. 5.- y Timbres por Bs. 120.-
- 2. Solicitud dirigida al Director de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Santa Cruz.
- 3. Formulario RAI en 3 ejemplares originales.
- 4. Fotocopia del NIT.
- 5. Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
- 6. Licencia de Uso (Plan Regulador).
- 7. Fotocopia de Aviso de Cobranza de Agua y Luz.
- 8. Fotocopia del Plano de Uso de Suelo aprobado por Desarrollo Territorial.
- 9. Fotocopia de Acta de Constitución (Sociedades).
- 10. Fotocopia de Poder del Representante Legal (Sociedades).
- 11. Registro Nacional de Consultores Ambientales (RENCA) actualizado del Consultor.

La documentación debe ser presentada en un anillado.

Nota.- La información detallada anteriormente es copia fiel de los requisitos establecidos por la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

